

como válido el presente, tanto por su tamaño, como por su diseño.

En cuanto a la Conveniencia del Estudio de Detalle como figura de Planeamiento para la regulación de alineaciones, fijación de rasantes, y ordenación de volúmenes, se ha considerado lo siguiente:

a) Determinar las alineaciones de la carretera de Bernales, y el camino al Molino, ya que las mismas son ejes de conexión del propio casco urbano de Ampuero, con la zona de la periferia.

b) Realizar un tratamiento homogéneo en la zona, como antesala del enlace con el casco, resolviendo el mismo mediante edificios de 3 plantas y bajocubierta con disposición de ordenación de edificios de viviendas y locales comerciales, especificados en el propio Estudio de Detalle.

8. ALCANCE Y CONTENIDO.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, especificados anteriormente.

No realizando ni aumento de volumen, ni de ocupación en planta, ni de alteración de lo dispuesto en la Ficha correspondiente de la Unidad de Ejecución UE-81 las NN.SS. Municipales.

El Solar objeto del Estudio de Detalle, no altera la ordenación de los predios colindantes y mejora las condiciones generales de visualidad urbana. Por lo que se tiene en cuenta el artículo 94-3 de la Ley de Suelo y 65-5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ajustándose a lo exigido en el artículo 66 del citado Planeamiento Urbanístico.

9. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN.

Se proyectan 6 cuerpos de Edificación independientes, todos ellos de Viviendas y Locales Comerciales en Planta Baja, excepto el Bloque 6, donde son todo Viviendas, con un total de 70 Viviendas, dentro de una única área de movimiento.

1.- OCUPACIÓN EN PLANTA TOTAL

2.595,56 m² = 40% de Parcela Neta (8.688,90-2.200 viales) = 6.488,90 m².

2.- EDIFICABILIDAD TOTAL

7.029,00 m² = 0,808 m²/m² de Parcela Bruta.

Todos los Bloques de Viviendas se organizan mediante accesos de viales rodados y peatonales interiores a los que se penetra desde la carretera de Bernales, como acceso directo desde el vial público municipal.

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA de 70 Viviendas, Locales y Garajes (UE-81) Bº Bernales s/n. DE AMPUERO (CANTABRIA).

MEMORIA NORMATIVA

10. ALINEACIONES.

Son la prolongación de la propia carretera de Bernales y camino del Molino, con una anchura total de vial de 12 m incluyendo aceras de 1,20 m ensanchándose en el encuentro entre ambas, según lo grafiado en los propios planos de las Normas Subsidiarias, con la solución de una isleta de espacios libres.

11. RASANTES.

Se considera como rasante la de la carretera de Bernales, especificado en el plano correspondiente de sección de los edificios por el terreno.

12. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES.

De acuerdo a la ordenación de los cuerpos de edificación proyectados determinan el propio volumen de movimiento.

La superficie máxima ocupada es de 2.589,96 m² que es inferior a la permitida por las propias NN.SS. que es de 2.595,56 m², equivalente al 40% de la Parcela Neta (8.688,90 – 2.200 m² viales) = 6.488,90 m².

La superficie construida es de 7.029 m², que es la misma que la permitida por las NN.SS. equivalentes al 0,808 m²/m² de Parcela Bruta.

13. ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Los terrenos cedidos a ambas calles donde se encuentra la parcela son de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ampuero, como viario local, con una superficie total de Cesión de 2.200 m². que los mismos serán urbanizados por los particulares afectados con carácter previo a la concesión de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.

Asimismo se han cedido 1.646 m² de terreno destinado a Espacios Libres de Uso y Dominio Público, determinados en el Proyecto de Compensación, según las parcelas resultantes Nº 1 y Nº 2.

Con lo que el cómputo total de las Cesiones es de 3.846 m².

14. EFECTOS.

Una vez aprobado el Estudio de Detalle propuesto y publicado en el BOC, se deberá cumplir previamente a la Licencia Municipal de Construcción.

Laredo, 5 de junio de 2006.–El arquitecto, Alfonso Abascal Gómez.

07/165

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de expediente para construcción de almacén de aperos en suelo no urbanizable de protección, en Suesa.

Doña María Isabel Gómez Campón, solicita autorización para la construcción de un almacén de aperos, en suelo no urbanizable de protección, en el pueblo de Suesa.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 8 de enero de 2007.–El alcalde (ilegible).

07/440

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Castro Urdiales, expediente número A/39/05613.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Mioño.

NIF número: P 3900396G.

Domicilio: PL\ de los Mártires, s/n- Mioño 39706 - Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Los Tres Caños y La Mina.

Caudal solicitado: 10 l/s.

Punto de emplazamiento: Mioño.

Término Municipal y Provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de la Junta Vecinal de Mioño.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Se pretende el aprovechamiento de 10 l/s de los manantiales Tres Caños y La Mina, en Mioño, T.M. de Castro Urdiales, con destino a abastecimiento urbano.

Las aguas captadas en los manantiales Tres Caños y La Mina serán acumuladas en un pequeño depósito de 40 m3 de capacidad. Dos bombas elevarán el agua hasta otro depósito de 400 m3, donde se reunirán con las aguas de la red de Castro Urdiales (Plan Castro Urdiales pertenecientes al Gobierno Regional). A través de una tubería de 125 mm de diámetro, el agua es distribuido a la población.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071 – Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo.-El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
06/17313

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Resolución de 15 de enero de 2007, por la que se crea el Registro Delegado de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria, dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y se actualizan los Registros que se detallan en el anexo adjunto.

El Decreto 140/1999, de 16 de diciembre (BOC nº 251, de 23 de diciembre de 1999), por el que se regula el Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su capítulo II, artículo 4.3 dice "Los Organismos Públicos llevarán su propio Registro, que tendrá carácter delegado del auxiliar de la Secretaría General de la Consejería a que estén adscritos".

Por otra parte, el artículo 105.3 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 242, de 18 de diciembre de 2002) establece que se hará pública y mantendrá actualizada la relación de oficinas de Registro y su horario de funcionamiento. Igualmente, en la disposición adicional primera (párrafo segundo) del Decreto 140/1999 antes citado, se contempla que las actualizaciones, cuando sean necesarias, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, por la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para general conocimiento.

Vista la solicitud presentada por la Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda para la creación del Registro delegado de la Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria; teniendo en cuenta los cambios de horarios de atención a la ciudadanía y los traslados de diversas dependencias incluidas en el programa de modernización de los edificios administrativos.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

Primero.- Crear el siguiente Registro Delegado:

PUERTOS DE CANTABRIA (OP006).

Calle Juan de Herrera, nº 2 y 4, 5ª.

39002 SANTANDER.

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Segundo.- Actualizar la ubicación y los horarios de los registros que se detallan en el anexo.

Santander, 15 de enero de 2007.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Registro General (GC001)

Calle Peña Herbosa, 29. Planta baja

39003 - Santander

Horario: De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.*

Sábados, de 9 a 13 horas.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Registros Delegados:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO (IN004)

Calle Atilano Rodríguez 4 Esc Izda 1º planta

39002 – Santander

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (IN009)

Pasaje de Peña 4, 4ª planta

39008 - Santander

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINAS DE EMPLEO (INO08)

OFICINA DE EMPLEO DE ISAAC PERAL

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE LOS CASTROS

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE CASTRO URDIALES

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE COLINDRES

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE MALIAÑO

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE REINOSA

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16:15 a 18:15 los martes.*

(* El horario de verano, de 16 de junio a 15 de septiembre y el de navidad de 24 de diciembre a 6 de enero será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

OFICINA DE EMPLEO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Horario: Mañana, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Tarde, de 16,30 a 18 horas, lunes y martes.*